



Factura: 002-002-000031875



20161705003P04691

NOTARIO(A) SUPLENTE ALFREDO RAMIRO LOVATO FREIRE

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

EXTRACTO

Escritura N°:	20161705003P04691						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE AGOSTO DEL 2016, (16:35)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VELOZ PINTO MIGUEL ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722666599	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	LLERENA FUENMAYOR MARTHA GEOVANNA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707128995	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón				Parroquia	
PICHINCHA		RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ				SANGOLQUI	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) SUPLENTE ALFREDO RAMIRO LOVATO FREIRE

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

AP: 5924-DP17-2016-MG

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161705003P04691

Factura No.: 002-002-000031875

NOTARIA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
UNIFORMTEX S.A.**

**OTORGADA POR: LLERENA FUENMAYOR MARTHA GEOVANNA Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de SANGOLQUÍ, provincia de PICHINCHA el día de hoy diez de Agosto del dos mil dieciseis , ante mí, ABOGADO ALFREDO RAMIRO LOVATO FREIRE, NOTARIO SUPLENTE TERCERO del cantón RUMINAHUI, comparecen a constituir la compañía UNIFORMTEX S.A., el/la señor(a) LLERENA FUENMAYOR MARTHA GEOVANNA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CONOCOTO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VELOZ PINTO MIGUEL ARMANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SANGOLQUÍ, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como

sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
LLERENA FUENMAYOR MARTHA GEOVANNA	ECUATORIANA	SOLTERO	CONOCOTO	
VELOZ PINTO MIGUEL ARMANDO	ECUATORIANA	CASADO	SANGOLQUÍ	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es UNIFORMTEX S.A.. **Artículo Segundo (2º).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NÍVEL 2 DEL CIU: FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN

EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de UN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.**

Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General pombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de UN años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la**

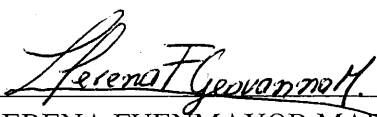
Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
LLERENA FUENMAYOR MARTHA GEOVANNA	400	400.0	400.0	0.0
VELOZ PINTO MIGUEL ARMANDO	400	400.0	200.0	200.0
TOTALES	800	800.0	600.0	200.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VELOZ PINTO MIGUEL ARMANDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LLERENA FUENMAYOR MARTHA GEOVANNA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a) Suplente, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


LLERENA FUENMAYOR MARTHA GIOVANNA
CEDULA: 1707128995



Miguel A. Veloz
VELOZ PINTO MIGUEL ARMANDO
CEDULA: 1722666599



Firma Notario(a) Público(a):

Alfredo Ramiro Lovato Freire
DOCTOR ALFREDO RAMIRO LOVATO FREIRE
Identificacion: 1707764997
D. 904691

ALFREDO RAMIRO
LOVATO FREIRE

Firmado digitalmente por
ALFREDO RAMIRO LOVATO FREIRE
Fecha: 2016.08.11 09:55:54 -05'00'

Nro. 3958

Quito, 01 de agosto de 2016

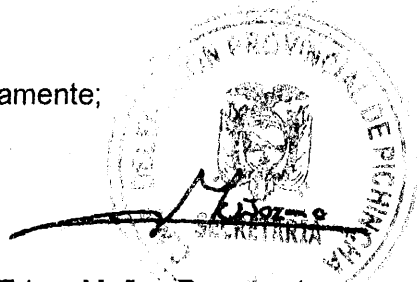
CERTIFICACIÓN

Abg. Edmo Muñoz Barrezuela, Secretario de la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, CERTIFICO:

Que el Señor (a) Veloz Pinto Miguel Armando,
con cédula de ciudadanía No. 1722666599 ha tramitado su
(CERTIFICADO DUPLICADO DE VOTACIÓN, DE EXCENCIÓN O DE PAGO DE MULTA)
correspondiente a las Elecciones Seccionales del 23 de Febrero de 2014, por lo que se
emite el presente Certificado de manera PROVISIONAL, el mismo que tendrá vigencia de
TREINTA DÍAS a partir de la presente fecha.

Este documento no tiene costo alguno y será válido para todos los trámites públicos y
privados.

Atentamente;


SECRETARÍA

Abg. Edmo Muñoz Barrezuela
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

Nota: Una vez cumplido el tiempo de vigencia, el canje de este documento no generará costo alguno
en su emisión, salvo en los casos en que existiesen valores pendientes de pago por concepto de
multas y otros.



Doy FE: que esta(s) copia(s) que antecede(n) constante
en _____ foja(s) es(es) fiel y exacta(s) al original
que me exhibido y que devuelvo al interesado.

Sangolquí

10 AGO 2016

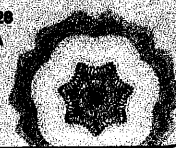
Dr. Ramiro Lovato Freire
NOTARIO SUPLENTE TERCERO DEL CANTÓN RUMINAHUI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA No. **170712899-5**

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
LLERENA FUENMAYOR MARTHA GEOVANNA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO 1979-07-28
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Soltera**





INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **EMPLEADO PARTICULAR** V3944V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **LLERENA JORGE BOLIVAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **FUENMAYOR MARTHA GEOVANA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 2011-12-14
FECHA DE EXPIRACION
2021-12-14

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMADO CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

047
047 - 0154 **1707128995**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LLERENA FUENMAYOR MARTHA GEOVANNA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CONOCOTO	0
QUITO	BARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



Doy FE: que la(s) copias (s) que antecede (n) constante en _____ foja (s) útiles es (n) y exacto (s) al original que me exhibido y que devuelvo al interesado.

Sangolquí

10 AGO 2016

[Signature]
Dr. Ramiro Loyato Freire
NOTARIO SUPLENTE TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1707128995

Nombres del ciudadano: LLERENA FUENMAYOR MARTHA GEOVANNA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA

Fecha de nacimiento: 28 DE JULIO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

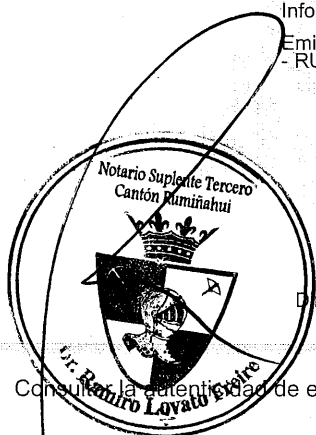
Nombres del padre: LLERENA JORGE BOLIVAR

Nombres de la madre: FUENMAYOR MARTHA CECILIA

Fecha de expedición: 14 DE DICIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 10 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: DAISY CAROLINA SANCHEZ MOROMENACHO - PICHINCHA-RUMINAHUI-NT3 - PICHINCHA - RUMINAHUI



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.10 13:10 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1722666599

Nombres del ciudadano: VELOZ PINTO MIGUEL ARMANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 6 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: TÉC.AGROPECUARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIGUEROA VALLE MARIA TATIANA

Fecha de Matrimonio: 1 DE ABRIL DE 2014

Nombres del padre: VELOZ LUIS OLMEDO

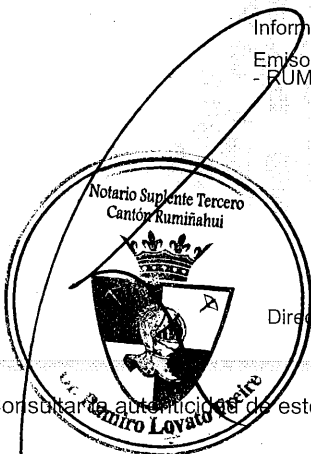
Nombres de la madre: PINTO MARIA EUFEMIA

Fecha de expedición: 1 DE ABRIL DE 2014

Miguel Armand Veloz

Información certificada a la fecha: 10 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: DAISY CAROLINA SANCHEZ MOROMENACHO - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT3 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.10 14:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2284904



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



COMPONENTE DE TRANSACCION

[illegible]

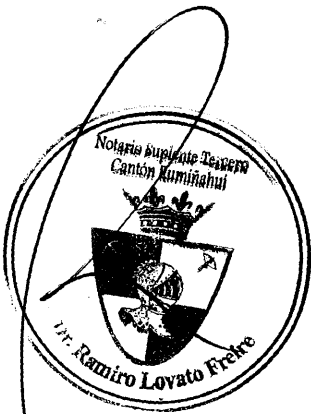
2-01-18-40

COPIA: CLIENTE

Rev. 02-2016

comprobante electrónico estarán disponibles en el portal web del Banco del Pacífico en un plazo máximo de veinticuatro horas de haber sido autorizado por el SRI.

Cliente



Doy FE: que la(s) copias (s) que antecede (n) constante en foja (s) es fiel y exacta (s) al original que me exhibido y que devuelvo al interesado.

Sangolquí

~~10 AGO 2016~~

~~Dr. Ramiro Lovato Freire~~

~~Dr. Ramiro Lovaño Piñero~~
~~NOTARIO SUPLENTE TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI~~